MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 134 -2011-AG- PSI

Lima, 11 ABR. 2011

VISTO:

El Memorándum Nº 025-2011-AG-PSI-SIERRA, de fecha 30 de marzo de 2011, del Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA, relacionado con el reembolso de viáticos, al personal de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando Nº 405-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 05 de abril de 2011, ha manifestado que el Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA, mediante el documento de Visto, ha solicitado el reembolso de los viáticos generados por el personal de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima en Comisión de Servicios a la ciudad de Ayacucho, debido a que no se entregaron en su oportunidad, por la urgencia del viaje y por la falta de documentos que sustenten dicha Comisión; asimismo, el sistema presento inconsistencias por la instalación de la nueva aplicación del Programa SAPS; por lo cual solicita el reembolso de los viáticos gastados, adjuntando para tal efecto las rendiciones del personal comprendido en dicha Comisión de Servicios, la relación de los mismos, y los informes que sustentan dicha solicitud;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorando Nº 114-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 11 de febrero de 2011, remite adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00000084, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática: 10 023 0050 0014 2116912 3055416 00001 (Nemónico Funcional 0092)-Gestión del Programa y Otros-PSI-Sierra-Componente Administración y Monitoreo, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados, que no han sido pagados en su oportunidad, que cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario y están acreditados documentalmente, por lo que es procedente reconocerlos como tales y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gastos Devengados del ejercicio presupuestal 2011, los viáticos correspondientes del personal de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso respectivo según el siguiente detalle:

AUTORIZACION DE VIAJE	PRESUPUESTO PARA COMISIÓN -SERVICIO	RENDICION DE GASTOS SAPS	COMISIONADO	MONTO EN SOLES A REEMBOLSAR
019	019	00009	Maria Aranzamendi de Mugruza	540.00
021	021	00010	Pedro Panta Vera	1,201.00
022	022	00008	Javier P. Cupe Burga	382.50

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los montos reconocidos como Gastos Devengados en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Cadena Funcional Programática: 10 023 0050 0014 2116912 3055416 00001 (Nemónico Funcional 0092).

Articulo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO